

ACTA No. 91/2014.

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:50 horas, (Catorce horas con cincuenta minutos), del día **viernes 03 de Octubre del año 2014 (dos mil catorce)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo, (PERIODO CONSTITUCIONAL 2012-2015). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 5.- Propuesta que hace el Presidente Municipal, respecto a los nuevos nombramientos, para ocupar el cargo de **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO**, del Comité de Feria. Dado a la renuncia que por motivos personales, presentaron los anteriores **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO** del Comité.
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que solicita se le autorice firmar un convenio con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno de Estado, a fin de que operen en el Municipio el Programa denominado **RED PARA MOVER A MÉXICO**, que forma parte de la nueva estrategia del Gobierno Federal para impulsar el crecimiento económico de las entidades federativas.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización bodega de tubos "EURODRIP"; sobre una Superficie de 6,681.07 m²; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, en el libramiento Tecomán-Cerro de Ortega del Municipio de Tecomán.
- 8.- Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de donación de un terreno, de 2,724.44 m², con clave catastral No. 09-21-039-001-000, en el fraccionamiento **EL ROCIO** de la Comunidad de Cerro de Ortega a favor del Gobierno del Estado de Colima, para la construcción de las instalaciones del complejo de seguridad en justicia penal.

9.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la JUBILACIÓN de la C. SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

10.- Iniciativa de proyecto de acuerdo, que presenta el Regidor José Arturo Ramírez Alanís, para solicitar al DIF Municipal la formulación e implementación de una Estratégica emergente de atención a las personas en situación de calle

11.- Clausura de la sesión.

--- En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes** solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar el pase de lista correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, EL SÍNDICO MUNICIPAL ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LOS REGIDORES: C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANÍS y PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 9 de los 13 miembros del Cabildo, faltando con justificación los Regidores: Mayra Cavazos Ceballos, Blanca Lorena Rubio Cortés, Ma. del Rosario Solís Sánchez y Lourdes Eugenia Barreto Álvarez, por lo tanto existe quórum legal. ---

--- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Viernes 03 de Octubre del año 2014**, siendo las 14:50 horas del día declaro legalmente instalada esta **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo**.....

--- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para esta Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo solicitado al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, quien sometió a la consideración el orden del día,

que acaba de leer. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - -

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura al acta de la sesión anterior. Hizo uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior para presentarla en la siguiente, en virtud de que no alcanzó a terminar a tiempo. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a la dispensa, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien sometió la consideración la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior para presentarla en la siguiente sesión. Informando que resultó aprobada por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta, respecto a los nuevos nombramientos, para ocupar el cargo de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO, del Comité de Feria. Dado a la renuncia que por motivos personales, presentaron los anteriores PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO del Comité. Dando lectura al resolutivo, en los siguientes términos:

PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LOS NUEVOS NOMBRAMIENTOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, DEL COMITÉ DE FERIA. DADO A LA RENUNCIA QUE POR MOTIVOS PERSONALES, PRESENTARON LOS ANTERIORES PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITÉ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 fracción V, incisos f) y g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 09, 11 y demás relativos del **Reglamento Feria Tecomán**; y 16 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, hacer la siguiente propuesta de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Día martes 30 de septiembre del año 2014, se llevó a cabo la sexta sesión de trabajo del patronato de feria, en la que se aprobó turnar al presente cabildo, la propuesta que hizo el suscrito, respecto a los nuevos nombramiento de Presidente, Secretario y Tesorero, para ocupar el cargo dentro del comité de feria para el periodo 1014-2015.

2.- De lo anterior se desprende, dado a la renuncia que presentaron las anteriores presidenta, secretaria y tesorera, que por asuntos particulares e inherentes a sus profesiones.

3.- Por tal razón, se propone a los CC. Ing. Francisco Balleza Sánchez, José Anguiano Negrete y C.P Gildardo Reyes Angulo, para que sean quienes desempeñen como están nombrados el cargo de Presidente, Secretario y Tesorero del comité de feria dentro del periodo 2014-2015.

Por lo anteriormente planteo a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA

UNICO.- Si es de Autorizarse y se Aprueba, nombrar como Presidente al C. Ing. Francisco Balleza Sánchez, como Secretario al C. José Anguiano Negrete y como Tesorero al C. C.P Gildardo Reyes Angulo, respectivamente del comité de feria, para el periodo 2014-2015, de la "Feria el Limón".

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCIÓN"
Tecomán, Col., a 02 de octubre de 2014

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE

Concluida la lectura, **El Presidente Municipal**, informó al Cabildo.... Ya se tuvo una reunión con quienes estamos proponiendo aquí, para que presidan el Comité de la Feria, se tuvo una reunión con el Patronato de la Feria, se conoce ya la trayectoria de cada uno de ellos, el plan de trabajo que van a implementar, pero sobre todo la voluntad para poder llevar a cabo todo este festejo para el año 2015, en esa reunión que se llevó el día de antier con el patronato de la feria se aprobó la propuesta que hago aquí, pero dentro de los términos de Ley, lo someto a su consideración de los integrantes del Cabildo para poder ratificar los cargos que ya mencione a quienes integrarían el comité de feria para el período 2014-2015.

A continuación **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, para que posteriormente se les tome la protesta, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la Propuesta que hace el Presidente Municipal, respecto a los nuevos nombramientos, para ocupar el cargo de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO, del Comité de Feria. Dado a la renuncia que por motivos personales, presentaron los anteriores PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO del Comité. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. A continuación pidió a los integrantes del Comité pasen al frente para la toma de protesta, solicitándoles a los presentes y a los integrantes del Cabildo ponerse de pie, haciéndolo de la siguiente forma:

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FERIA:

- - - - El Presidente Municipal, manifestó.... **"PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE SECRETARIO Y TESORERO, DEL COMITÉ DE FERIA PARA EL PERIODO 2014-2015, QUE EL CABILDO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FERIA, (contestaron) SI, PROTESTO.

Continuó el Presidente Municipal, **Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE”** En hora buena felicidades.

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó un punto de acuerdo, en el que solicita se le autorice firmar un convenio con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado, a fin de que opere en el Municipio el Programa denominado RED PARA MOVER A MÉXICO, que forma parte de la nueva estrategia del Gobierno Federal para impulsar el crecimiento económico de las entidades federativas. Dando lectura al resolutivo del acuerdo en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL QUE SOLICITA SE LE AUTORICE FIRMAR UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DE ESTADO, A FIN DE QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO EL PROGRAMA DENOMINADO RED PARA MOVER A MEXICO, QUE FORMA PARTE DE LA NUEVA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, Fracción V, inciso h), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar su autorización para la firma de un convenio de colaboración con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno de Estado, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante oficio DFE-114/2014 de fecha 11 de Septiembre del presente año, el C.P. Carlos Abel Vargas Bracamontes, Director de Fomento Económico, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo, la firma de un Convenio de Colaboración.
2. Que dicho convenio de colaboración se llevará a cabo con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno del Estado de Colima, a quien se le denominará LA SECRETARÍA y por la otra parte el Municipio Libre de Tecmán, a quien en lo sucesivo se le referirá como EL MUNICIPIO y cuando actúen conjuntamente se le denominará LAS PARTES para que operen en el Municipio el programa denominado RED PARA MOVER A MÉXICO que forman parte de la nueva estrategia del Gobierno Federal para impulsar el crecimiento económico de las entidades federativas.

3. Qué en este instrumento no se ejercerán recurso por parte del Ayuntamiento solo apoyará con el local, lo cual se propone se incorpore en la oficina del SARE, lugar donde se ha estado reconociendo como parte del equipo de trabajo
4. Que el Estado asume los compromisos establecidos en el presente convenio, mismos que se establecen en los incisos desde I al VII. De igual manera el Municipio de Tecomán asume los compromisos establecidos asignados en los incisos del I al XI.
5. Que el convenio se integra como anexo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, hago la siguiente:

PROPUESTA:

ÚNICO.- QUE EL H. CABILDO AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, AL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, Y AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO CUYO REPRESENTANTE C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO A FIN DE QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO EL PROGRAMA DENOMINADO RED PARA MOVER A MÉXICO, QUE FORMA PARTE DE LA NUEVA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

**Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. 03 de Octubre de 2014**

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Posteriormente **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, quien manifestó..... El programa denominado mover a México es muy generalizado, nosotros quisiéramos saber cómo cabildo y la población en general de Tecomán ¿Qué montos se van a destinar? ¿Cuáles áreas de la economía se van impulsar? ¿Qué programas se van a desarrollar? ¿Quiénes tienen prioridad de este programa de mover a México, porque uno de los problemas más sentidos en el desempleo para la mayoría de la gente sobre todo jornaleros, pero esto no deja de impactar también a todos las demás ramas de la economía y del municipio entonces no sé, si se tendrá la información de montos? A que áreas de la economía? A que sectores?. A mí en lo particular me gustaría que hubiera una gran derrama económica del sector primario, que es detonante de toda la actividad económica en el municipio de Tecomán. Es cuánto.

El Presidente Municipal, contestó....Este documento se les hizo llegar ahí vienen los antecedentes, los generales de las dos parte que participan, viene el objeto del convenio independientemente de esto, solicitaré a la Dependencia de Fomento Económico explique el tema, tal y como lo solicita el Regidor Carlos Gariel, (continúa manifestando) está... El objeto del presente "Acuerdo de Colaboración" es el de

formalizar el punto de la "Red para mover a México" en el "EL MUNICIPIO", el cual se erige como una estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPyMES en la que se incluyen los apoyos tanto públicos como privados existentes enfocados a desarrollar y apoyar al sector emprendedor y empresarial de "EL MUNICIPIO".

Los productos y servicios que se ofrecerán en el punto, son con el objeto de atender las necesidades de las empresas, mediante la oferta de soluciones prácticas, funcionales y económicas que les permitan mejorar la administración, imagen, protección de identidad y comercialización de productos, entre otras.

SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

El punto de "LA RED" en "EL MUNICIPIO" ofertará a los emprendedores y MIPyMES los productos y servicios contenidos en el catálogo de "LA RED", cuyas características y precios están contenidos en el ANEXO 1. De igual manera, se ofertarán aquellos productos y/o servicios que "LA SECRETARIA" acuerde, conforme a los requerimientos que la misma dependencia le señale a la persona encargada de la atención del punto.

Esto es parte del convenio. Continuando con el uso de la voz, **el Presidente Municipal** solicitó al Cabildo la autorización para que el Subdirector de Fomento Económico **Lic. Héctor García Bejarano**, explique, hay software y algunos otros apoyos que disminuyen costos de adquisición y benefician a la micro y mediana empresa, procediendo el funcionario en mención expone... La red para mover a México es un apoyo para los empresarios de aquí de Tecomán, ejemplo una empresa que solicite un diseño de imagen corporal pueda acudir aquí al municipio donde se ofertan una serie de paquetes de las empresas privadas que de alguna forma están ofertando y que el gobierno federal aporta el 90% del paquete y es un 10% lo que el emprendedor Tecomense pudiera aportar para ese fin, entre otra gama en productos y servicios que la red para mover a México tiene para el emprendedor Tecomense. En su intervención **el Presidente Municipal**, manifestó.... Esto ya viene trabajándose por decir así, pero se tienen que convenir no es otra cosa más que, el que, cualquier empresa adolece un sistema de computación para llevar a cabo sus inventarios y sus facturas que tiene que ser un proceso que ahora ya en la modalidad y en la legislación fiscal se requiere aquí, se pueden comprar en los comercios la venta de estos productos, vale por ejemplo 20 mil pesos, aquí vales 3 o 4 mil pesos, es para impulsar a la micro y mediana empresa. A continuación solicitó al **Director de Fomento Económico Ing. Abel Vargas** ampliar la información, mismo que lo hizo de la siguiente forma.... Nada más para comentar que el convenio que presenta el Presidente para que se sometiera a la aprobación de ustedes. La red para mover a México es facilitar la herramienta para que algunas empresas le ayuden a salir adelante, ser más competitivas y también tener procesos más eficientes, esta red consiste en otorgar productos y servicios al empresario, tales como software o asesoría, voy a enumerar algunos de ellos, que se ofertaron en lo que ellos le llaman el inventario de productos en el año 2013, se ofreció el paquete de software astel, paquete ofis, todo es original, algunas empresas lo que hacen es adquirir paquetería o software pirata, en este caso es original, como ejemplo, el ofis comercial cuesta 600 pesos, aquí el empresario paga solo 360 pesos al Gobierno del Estado, para recibir este software también se puso a disposición de los empresarios un sistema de control de asistencia personal, debo decirle que al Municipio de Armería se le entregaron

dos paquetes de asistencia de personal, uno para el organismo operador de agua y otro para el Ayuntamiento, también lo que es el registro de marca, muchas empresas tenemos una marca comercial ya bien posesionada, pero legalmente tenemos en incertidumbre que alguien pueda apropiarse de ella y a veces no lo hacemos por desconocimiento del proceso o por el costo, en este caso, son de los servicios que se ofertaron en este año, también un estudio sobre imagen corporativa, sobre organización de recursos humanos y estandarización de procesos. También se ofertó entre los productos de la red para mover a México asistencia jurídico laboral, buenas prácticas de manufactura para la industria procederá de alimentos, un estudio de vida útil de los alimentos procesados aquí tenemos muchas empresas o agroindustrias que le dan el valor agregado a los productos del campo, muchas veces es importante conocer la vida de anaquel y hay quienes no tienen el recurso para pagar un laboratorio, o los análisis que llevan este proceso, ahí había manera de apoyarlos con el 90% del costo, también una tabla nutrimental que ya es un requisito para los restaurantes ponerlos en la carta y un diagnóstico empresarial, entonces realmente lo que nosotros les pedimos con la autorización de la firma de este convenio es darle accesibilidad a un programa del gobierno federal, realmente ya está operando hay que cubrir la formalidad para poder acceder el siguiente año a la permanencia de este módulo, el siguiente año vienen productos nuevos en su inventario de artículos y servicios que ofrecen, porque está asentado en la red para mover a México que también los requerimientos que vayan surgiendo de los empresarios locales en el estado se irán sumando a la oferta de este punto. Es por eso que quisiera pedirles de la manera más atenta se autorice este convenio, la red para mover a México viene con su equipo de cómputo, con su mobiliario y la persona que lo opera le paga directamente el gobierno del estado, realmente para nosotros el costo de operación es el mínimo, solo consumibles papelería y tóner, nada más.

El **Regidor Luis Alfredo Díaz Blake** manifestó.... Creo que es algo que en las pequeñas y medianas empresas es muy necesario, porque hay veces que no se cuenta en ese momento con los recursos para ese tipo de productos, mi comentario es con relación a la difusión de estos servicios, la verdad es que ahorita que estoy escuchando al Director Abel Vargas hay muchas empresas pequeñas y medianas que necesitan esos servicios, pero no existe la información a la ciudadanía o a los empresarios y creo que mientras más capacitados estén en las empresas pues más servicios se les da a la población, y es la forma en la que está trabajando el Ayuntamiento haciendo convenios con el estado y con la federación, creo que si sería muy importante la difusión en este programa. A continuación la **Regidora Margarita Palomino Cebreira**, interviene de la siguiente forma... Es muy bueno el programa que hay y como lo dice el compañero Alfredo, pero nos hace falta que los comerciantes conozcan, se lo decía al Presidente que a través de Fomento Económico se invite a unos 20 o 30 comerciantes que vinieran aquí, y se les explicara todos de los apoyos que hay, porque esto está en conjunto, la Secretaría de Economía con fomento Económico y si de los 20 o 30 que asisten diez, tienen conocimiento de toda la gama que hay de esos apoyos sería muy bueno, otras de las cosas ¿qué porque? es mover a México, es porque viniendo a fomento económico se dan cuenta de lo que hay y no tienen que ir hacer todo un trámite a Colima aquí se les explica, se les puede

recibir la documentación, y hacer los trámites directamente aquí, para que los comerciantes no pierdan tiempo en estar llevando la documentación e informarse en Colima, entonces va a ser un enlace que va a tener el Ayuntamiento con todos los comerciantes y pedirle al Presidente que invitemos a comerciantes y empresarios y ofrecerles todos los servicios, el año pasado fueron más de 112 personas que adquirieron el punto de venta, estas personas ya tienen un sistema más actualizado para llevar su control y para cobrar, se les capacitó durante 2 meses y esto es bueno, da gusto que el Ayuntamiento haga este tipo de convenios para apoyar la económica de Tecomán por medio de capacitación para los comerciantes, es todo.

En respuesta el **Presidente Municipal** manifestó.... En este año ya se terminó parte de lo que se tenía destinado para el municipio de Tecomán donde fueron varias solicitudes que se atendieron como fue la adquisición del programa aztel lo que viene hacer el registro de marca, lo que viene siendo la tabla nutrimental, lo que viene siendo el ofis software, existe por parte de la Secretaría de Fomento Económico un enlace en el municipio de Tecomán y está en la Dirección de fomento económico y que es pagado con recursos del Gobierno estatal y que ha estado haciendo visitas de manera directa a las micro y medianas empresas pero este convenio ya estaría para ponerlo y seguir aplicándolo para el año 2015, no sé si tomando en cuenta las consideraciones de la difusión de la propaganda le pediremos al Director de Fomento Económico que pueda ser el enlace para poder impulsar fuertemente, todavía aun con determinación y poder darle la oportunidad a los empresarios del Municipio de Tecomán que puedan acceder a este tipo de apoyos. Nuevamente preguntó si hubiera dudas o comentarios. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que solicita se le autorice firmar un convenio con la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno de Estado, a fin de que operen en el Municipio el Programa denominado RED PARA MOVER A MÉXICO, que forma parte de la nueva estrategia del Gobierno Federal para impulsar el crecimiento económico de las entidades federativas. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. Transcribiéndose a continuación el convenio que se propone:

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO LIBRE DE TECOMÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. HÉCTOR RAÚL VAZQUEZ MONTES, ING. JULIO ANGUIANO URBINA Y LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ, EN SUS CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Como parte de la nueva estrategia del Gobierno Federal para impulsar el crecimiento económico de las Entidades Federativas, se ha puesto en marcha el programa denominado "Red para Mover a México". En el Estado Colima, será el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Fomento Económico, quien administre y promueva los diversos mecanismos para operar este programa.
- 2.- Con fundamento en los numerales 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo PyME para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre del año 2012, la Secretaría de Economía, a través del Instituto Nacional del Emprendedor, convocó a los Gobiernos de los Estados para

que participen en la Categoría II. Programas de Desarrollo Empresarial, bajo la modalidad 2.1 Creación y Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor y los Puntos para Mover a México.

3.- La "Red para Mover a México" se define como "un esfuerzo por impulsar a los emprendedores y empresarios del país, mediante acciones encaminadas a fortalecer e incrementar la infraestructura para articular, vincular y dirigir a quienes tienen proyectos de negocio con las convocatorias y programas que los pueden ayudar".

4.- En sesión ordinaria celebrada por el Consejo Consultivo del Fondo PyME 2013 se aprobó un Acuerdo, por el cual determinó otorgar apoyos a "LA SECRETARÍA" para la ejecución del proyecto "CREACION DEL CONSEJO ESTATAL DE LA RED PARA MOVER A MEXICO, COLIMA", descrito en cédula de apoyo con número de folio FPYME-131021-C2-1-00018448.

5.- Con fecha 17 de diciembre del 2013 la Secretaría de Economía y "LA SECRETARÍA", celebraron un Convenio de Adhesión para el otorgamiento de apoyos del FONDO PyME, en cuya Cláusula Primera se establece que su objeto consiste en establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación entre ambas partes, para el apoyo y ejecución del proyecto denominado "CREACION DEL CONSEJO ESTATAL DE LA RED PARA MOVER A MEXICO, COLIMA".

6.- La "Red para Mover a México" (en lo subsecuente "LA RED") estará conformada por 12 puntos ubicados estratégicamente en 4 de los municipios principales del Estado, que atenderán territorialmente a más del 86% de las unidades económicas del total que operan en Colima, y deberá ser formalizada mediante la suscripción de un "Acuerdo de Colaboración" entre los integrantes de esta Red y la Secretaría de Fomento Económico, con el fin de articular los 12 puntos de atención a emprendedores y MIPYMES a través de la creación y fortalecimiento de espacios para facilitar el acceso a los programas relacionados con emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, ofreciendo productos y servicios oportunos, que ofrezcan soluciones prácticas para el crecimiento y desarrollo de estas empresas.

DECLARACIONES

1.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

- 1.1. El Estado de Colima es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- 1.2. Es una dependencia integrante de la administración pública estatal centralizada, conforme lo previsto por los 3º y 19, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- 1.3. El C. Rafael Gutiérrez Villalobos, acredita su personalidad como Secretario de Fomento Económico, con el nombramiento de fecha 1º de noviembre de 2009, expedido a su favor por el Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- 1.4. El C. Rafael Gutiérrez Villalobos, Secretario de Fomento Económico, está facultado legalmente a suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 60 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como 1º, 19, fracción IX y 24 Bis-2 fracciones I, II, III, IV, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.
- 1.5. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ejercito Mexicano S/N Esquina Tercer Anillo Periférico, Edificio A, Piso 2, Colonia El Diezmo, Colima, Colima, Código Postal 28010.

2.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

- 2.1 Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, asimismo tiene la potestad de normar directamente las materia, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 87, de la Constitución Política Estatal y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

- 2.2 De conformidad con lo establecido por los artículos: 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II, 67 y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado, sus representantes están facultados para suscribir el presente convenio.
- 2.3 Señala como su domicilio el ubicado en calle Medellín #280, Zona Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen mutuamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.
- 3.2. Conocen el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente "Acuerdo de Colaboración" es el de formalizar el punto de la "Red para mover a México" en el "EL MUNICIPIO", el cual se erige como una estrategia de articulación, vinculación y apoyo integral a emprendedores y MIPyMES en la que se incluyen los apoyos tanto públicos como privados existentes enfocados a desarrollar y apoyar al sector emprendedor y empresarial de "EL MUNICIPIO".

Los productos y servicios que se ofrecerán en el punto, son con el objeto de atender las necesidades de las empresas, mediante la oferta de soluciones prácticas, funcionales y económicas que les permitan mejorar la administración, imagen, protección de identidad y comercialización de productos, entre otras.

SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

El punto de "LA RED" en "EL MUNICIPIO" ofertará a los emprendedores y MIPyMES los productos y servicios contenidos en el catálogo de "LA RED", cuyas características y precios están contenidos en el ANEXO 1. De igual manera, se ofertarán aquellos productos y/o servicios que "LA SECRETARIA" acuerde, conforme a los requerimientos que la misma dependencia le señale a la persona encargada de la atención del punto.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".

"LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Coadyuvar con "EL MUNICIPIO" en la consecución de los objetivos del presente convenio;
- II. Informar oportunamente a "EL MUNICIPIO" de cualquier cambio en la estrategia de articulación del programa de "LA RED", así como de otros apoyos adicionales que pudieran canalizarse al punto de "LA RED";
- III. Asignar a un profesionista en el área administrativa para la atención del punto de "LA RED";
- IV. Otorgar, por si misma o a través de terceros, la capacitación necesaria para operar el punto de "LA RED";
- V. Resolver cualquier duda que el encargado de la atención del punto pudieran tener respecto al manejo del programa de "LA RED";
- VI. Designar a la persona que fungirá como enlace con "EL MUNICIPIO" y el punto de "LA RED" para atender las solicitudes y requerimientos que realicen éstos;y
- VII. Dar en comodato a "EL MUNICIPIO" el mobiliario necesario, para la operación y buen funcionamiento del punto de "LA RED", en los términos del contrato correspondiente.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

- I. Designar a una persona como enlace con la "LA SECRETARÍA" para atender todos aquellos asuntos relacionados con la instrumentación del punto de "LA RED";

- II. Informar inmediatamente a "LA SECRETARÍA", a través del enlace nombrado para tal efecto, ya sea por medios electrónicos o físicos, de cualquier eventualidad que se presente y que ponga en riesgo el funcionamiento del punto de "LA RED";
- III. Cumplir con los lineamientos aplicables a "EL MUNICIPIO" señalados en el presente convenio;
- IV. Coadyuvar con "LA SECRETARÍA" en la consecución de los objetivos del presente convenio;
- V. Recibir en comodato y de conformidad con los términos establecidos en el documento de constancia respectivo, los bienes muebles necesarios para operar el punto de "LA RED";

- VI. Facilitar a "LA SECRETARÍA", las visitas que ésta realice al punto de "LA RED" con el fin de corroborar su funcionamiento;
- VII. Cumplir con el programa de trabajo que acuerde "LA SECRETARIA";
- VIII. Asistir a las reuniones informativas y de capacitación que para el efecto acuerde "LA SECRETARÍA";
- IX. Comprometer el funcionamiento del punto de la "LA RED" mediante la atención al público en general, en un horario de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes; y
- X. Suministrar al punto de "LA RED" el material consumible necesario para la operación del mismo; y
- XI. Las demás que "LAS PARTES" acuerden.

QUINTA.- OPERACION DEL PUNTO DE "LA RED"

1. El punto de "LA RED" estará operando dentro de las instalaciones de la "EL MUNICIPIO".
2. La persona encargada de atender el punto de "LA RED" tendrá a su cargo informar, asesorar, guiar y ofrecer el servicio de atención y aplicación de diagnósticos, así como la venta de los productos y/o servicios que maneja "LA RED" a los emprendedores y MIPyMES interesados en adquirir alguno. De igual manera, promocionará los productos adicionales que "LA SECRETARIA" le determine.
3. "EL MUNICIPIO" en coordinación con "LA SECRETARIA" coordinarán la operatividad del punto de "LA RED", el cumplimiento de las metas y objetivos, así como la evaluación del desempeño de la persona encargada de la atención del punto de "LA RED".
4. "LA SECRETARIA" realizará visitas de verificación al punto, con la finalidad de corroborar que se esté cumpliendo a cabalidad con todos los compromisos asumidos por la "EL MUNICIPIO" En caso de incumplimiento "LA SECRETARIA" retirará formal y permanentemente el punto de "LA RED" de "EL MUNICIPIO".
5. "EL MUNICIPIO" deberá tramitar la apertura de una cuenta bancaria productiva generadora de intereses, exclusiva para los movimientos financieros inherentes a la operación del punto. El "PUNTO" asumirá el costo del manejo de la cuenta.
6. Los recursos captados por la venta de los productos ofertados por el punto de "LA RED" deberán de depositarse el último día hábil de cada mes en la cuenta concentradora administrada por "LA SECRETARÍA".
7. El punto de "LA RED" deberá atender a los lineamientos de la imagen del programa establecida por el INADEM.
8. Para la supervisión, seguimiento y control del punto de "LA RED", el encargado presentará reportes semanales a "LA SECRETARIA" de los avances en el cumplimiento de las metas acordadas, alimentando un sistema de información para la administración de los puntos, el cual será señalado por "LA SECRETARIA".

SEXTA.- RELACION LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que las personas designada como enlaces o supervisores para vigilar el cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, mantendrá su relación laboral exclusivamente

con aquella que lo empleó; por lo tanto, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Con relación al profesionalista encargado de atender el punto de "LA RED" procederá conforme al contrato de prestación de servicios que suscriba la "LA SECRETARÍA".

SEPTIMA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia será de un año, contado a partir de la firma del presente convenio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otra temporalidad igual siempre y cuando así lo convengan por escrito "LAS PARTES".

OCTAVA.- DEL MOBILIARIO

Con el propósito de dotar de las condiciones necesarias a "EL MUNICIPIO" para cumplimentar los objetivos del presente convenio, "LA SECRETARÍA" otorgará en comodato el mobiliario necesario para la operación y buen funcionamiento del punto de "LA RED".

En ese sentido, se deberá suscribir una adenda a este convenio, en el cual conste el listado completo del mobiliario que se pondrá a disposición de "EL MUNICIPIO" en calidad de comodato y por cuánto tiempo.

La vigencia del comodato no podrá ser mayor al tiempo de la vigencia del presente instrumento legal o de sus respectivas prórrogas que para tal efecto se celebren.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por cualquier retraso o incumplimiento que resulte de este convenio, ya sea directa o indirectamente, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudará la investigación objeto del presente convenio.

DECIMA.- CAUSAS DE RECISION.

"LAS PARTES" están de acuerdo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio dará derecho a su contraparte a declarar su rescisión.

DECIMA PRIMERA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin la previa autorización por escrito de las otras partes.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO

ING. HÉCTOR RAÚL VAZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA
SINDICO

LAE. ALEJANDRO FLORES LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los 11 días del mes de Abril del 2014.

- - - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización bodega de tubos "EURODRIP"; sobre una Superficie de 6,681.07 m2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, en el libramiento Tecomán-Cerro de Ortega del Municipio de Tecomán. Por tal motivo solicitó al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para que de lectura al resolutivo del dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión, procediendo el Regidor en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN BODEGA DE TUBOS "EURODRIP"; SOBRE UNA SUPERFICIE DE 6,681.07 M2; UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, EN EL LIBRAMIENTO TECOMAN-CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina Sindico, y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la autorización del programa parcial de urbanización denominado BODEGA DE TUBOS "EURODRIP" sobre una superficie de 6,681.07M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, en el libramiento Tecomán- cerro de ortega del municipio de Tecomán, para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO----Con fecha 31 de Julio del 2014 fue turnado a esta Comisión el expediente 111/2014 que contiene el trámite de la autorización del Programa parcial de urbanización, denominado BODEGA DE TUBOS "EURODRIP" sobre una superficie de 6,681.07 M2; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán en el libramiento Tecomán- Cerro de Ortega del municipio de Tecomán del cual se desprende la siguiente información:

- a) Mediante Escritura pública número **6,538** expedida en la ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, el 20 de Diciembre de 1991 por el **Lic. Rafael Vargas Aceves**, Notario Público suplente adscrito a la Notaría Pública número 73 de esta demarcación, en funciones por licencia concedida a su Titular, Licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra, comparecieron el **contrato de compraventa** que celebraron por una parte los señores **José Eugenio Lorenzo Reyes y María Luisa Hinzpeter de Lorenzo** y por la otra la señora **Alicia Patiño Franco**, sobre un predio rústico ubicado en Tecomán con una superficie de **100-00-00 HAS** e inscrito en el **Registro Público de la Propiedad** bajo el **Folio Real número 071980** de fecha del 24 de Septiembre de 1992.
- b) Con lo anteriormente descrito, la **Sra. Alicia Patiño Franco**, somete a consideración del **H. Ayuntamiento de Tecomán** para su revisión y evaluación, el proyecto de Programa Parcial de Urbanización denominado **BODEGA DE TUBOS "EURODRIP"** el cual requerirá una superficie de área de aplicación de **6,681.07m²**, los cuales serán tomados de las escrituras arriba descritas

- c) El promovente de la autorización es la SRA. ALICIA PATIÑO FRANCO; en su carácter de propietario legal de 100-00-00 Has; según testimonio de escritura pública numero 6,538 expedida en la ciudad de Guadalajara Jalisco por el Lic. Rafael Vargas Aceves notario público suplente adscrito a la notaria publica número 73 de fecha 20 de Diciembre de 1991; inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real número 071980. y el consultor responsable del proyecto es el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, quien es perito urbano No. 01 de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Tecomán, con cedula profesional 3530799.
- d) El predio objeto de aprovechamiento urbano es una fracción del predio rustico, que se propone urbanizar e incorporar mediante el presente Programa y tiene una extensión superficial de 100-00-00 Has, de conformidad con el levantamiento topográfico. En dicho terreno se pretende realizar una Bodega de Tubos "EURODRIP" sobre una superficie de 6,681.07 M2 y la Sra. Alicia Patiño Franco realiza la promoción del Programa y ofrece cumplir las obligaciones legales que de él se derivan.
- e) Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización **BODEGA DE TUBOS "EURODRIP"**, las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio, son responsabilidad del promotor en este caso la **Sra. Alicia Patiño Franco** quien está obligado de conformidad a lo dispuesto en el artículo **293** de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado, a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa y al proyecto ejecutivo que la autoridad municipal autorice.
ADEMÁS DE LAS ACCIONES SEÑALADAS, EL PROMOTOR ESTARÁ OBLIGADO A:
- **CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO LATERAL EN EL FRENTE DEL PREDIO ASÍ COMO LA ADECUACIÓN GEOMÉTRICA PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN A DICHA CALLE LATERAL.**
Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del Ayuntamiento de Tecomán, conforme a lo que establece las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.
- f) Las medidas y colindancias del área o predio objeto de incorporación son las que se señalan en plano topográfico 2-A anexo al programa parcial.

BASES DE PLANEACIÓN

- g) El Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Tecomán, Este programa, vigente desde el 26 de octubre de 2013, ubica a los predios en áreas de reserva urbana con una política de ocupación de mediano plazo (**RU-MP-10**), con zonificación de Servicios a la Industria y al Comercio (**S-16**), y así como Espacios Verdes y Abiertos (**EV**).
- h) En cuanto a la estructura vial, el programa establece la Vialidad de Acceso Controlado (**VAC-1**) denominado Fernando Moreno Peña, Tecomán – Cerro de Ortega con derecho de vía de 55.00metros y vialidad de proyecto Arterias Colectoras (**AC-25**) con derecho de vía de 25.00metros de ancho.

Lo anterior de conformidad al dictamen de Vocación de Suelo, oficio número **736/2014** de fecha del 11 de julio de 2014.

FASE DE DIAGNOSTICO

LOCALIZACIÓN

- i) El predio que dan motivo al presente Programa Parcial de Urbanización se ubican al norte de la ciudad de Tecomán, en el Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega. El polígono total está conformado según escritura numero **6,538** con una superficie de **100-00-00has**. De ahí hay una afectación que corresponde al libramiento carretero Tecomán – Cerro de Ortega, además de una subdivisión correspondiente a los terrenos de la feria y finalmente otro polígono que corresponde al fraccionamiento **BOSQUES DE SAN ANTONIO**, el predio restante según levantamiento topográfico arroja una superficie de **706,233.33m²**, la cual está dividida en dos fracciones por el paso del Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega, Fracción norte conformado por una superficie de **303,698.13m²** y Fracción sur con una superficie de **402,535.20m²**.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS:

- j) En el rubro de infraestructura y servicios, el predio presenta las siguientes características:

1) Agua potable y drenaje: Para el suministro de agua potable, la Comisión de agua potable y alcantarillado COMAPAT, menciona que existe factibilidad, para la fracción del predio rustico identificado como "SAN ANTONIO" ubicado en la zona norte del Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega, según oficio No 119/2014, con fecha del 21 de Julio de 2014.

2) Electrificación. Para suministrar el servicio de energía eléctrica, se informa que si tiene factibilidad para el predio rustico identificado como "SAN ANTONIO" ubicado en la zona norte del libramiento Tecoman- Cerro de Ortega, lo anterior de conformidad al oficio No P1202/2014, emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) numero de servicio 198140300271) de energía Eléctrica según lo hace constar el recibo de fecha del 31 se Mayo de 2014

ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

k) El proyecto se ha zonificado siguiendo lo marcado en la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Tecmán, únicamente se proyectó 2 lotes, uno con uso de **Servicios a la Industria y al Comercio (S)** y otro con uso de **Espacios Verdes y Abiertos (EV)**.

- Las zona de Servicios a la Industria y al comercio se sujetara a lo estipulado en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, así como, a los usos y destinos asignados para estas zonas que se enuncian a continuación

ZONA	CATEGORÍA	GRUPOS PERMITIDOS
S	PREDOMINANTE	ALMACENES, BODEGAS Y MAYOREOS
	PREDOMINANTE	TALLERES DE SERVICIO Y VENTAS ESPECIALIZADAS
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	COMERCIAL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSIÓN
	COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS DE IMPACTO MAYOR
	COMPATIBLE	VENTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA
	COMPATIBLE	ALOJAMIENTO TEMPORAL MIXTO
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO, CUMPLIENDO LINEAMIENTOS DE RIESGO
	COMPATIBLE	RECREACIÓN EN ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA
EV	PREDOMINANTE	RECREACIÓN ES ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	NINGUNO

L) Los predios o lotes y las edificaciones construidas en las zonas de Servicios a la Industria y al Comercio tipo S, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- La superficie mínima del lote será de 400 metros cuadrados;
- El frente mínimo del lote será de 15 metros lineales;
- El coeficiente de ocupación del suelo no será mayor de 0.8 y consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 80 por ciento de la superficie total del lote;
- El coeficiente de utilización del suelo no deberá ser superior a 8 metros cúbicos;
- La altura máxima de las edificaciones será la que resulte de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo;
- Se deberá tener dentro del lote un área de estacionamiento con la capacidad mínima especificada en el cuadro 7, según el tipo de actividades a desempeñar;
- La restricción frontal será de cinco metros, en esta superficie se deberá tener un mínimo del 20 por ciento como área jardinada;
- La restricción posterior será de tres metros; y
- El modo de edificación será variable.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

- m) El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización **BODEGA DE TUBOS "EURODRIP"** pretende urbanizar únicamente 2 lotes, uno con uso Servicios a la Industria y al Comercio (**S**) con el giro de Bodega de tubos y un lote más como espacios verdes y abiertos para cumplir con la cesión requerida en los términos del reglamento

El resumen de áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	4,718.04	
ÁREA DE CESIÓN	383.53	
ÁREA DE VIALIDAD	1,579.50	
TOTAL	6,681.07	

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN.

Por lo que respecta al área de cesión para destinos de las zonas **S**, les corresponde ceder **8%**, de acuerdo al Art. 139 fracción IX del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

El cálculo del área de cesión se determinó de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN				
USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
	1	4,718.04	8%	377.44

Dentro del proyecto se contempló 1 lote para destinos de espacios verdes y abiertos dicho lote tiene una superficie de **383.53m²**.

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	SUPERAVIT
377.44m ²	383.53m ²	6.09m ²

- n) De conformidad a lo señalado en el artículo 132 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que dice "Las áreas de cesión para destinos, o cesiones, así como las vías públicas e instalaciones para servicios públicos en todos los centro de población serán de dominio público, por lo que al término de todo aprovechamiento urbano que generó cualquier obra de urbanización para la expansión o la renovación urbana, deberá de consignarse el carácter de inalienables e imprescriptibles que dichos bienes tendrán en lo sucesivo".

CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

- Ñ) El proyecto del programa parcial de urbanización **BODEGA DE TUBOS "EURODRIP"**, no apertura vialidad alguna, únicamente consolida la vialidad existente, que es por donde tiene acceso. Esta vialidad es **Vialidad de Acceso Controlado VAC-1** denominado **Libramiento Tecomán-Cerro de Ortega**, mismo que ha sido construido en parte de sus cuerpos centrales, por lo que al presente desarrollo corresponderá consolidar desde el camellón lateral hasta la banqueta en la parte del frente del predio.
- o) Dicha vialidad está proyectada con dos cuerpos centrales de circulación con tres carriles de 3.50m cada uno, acotamiento de 3.00m, ambos cuerpos de circulación están separados por un camellón central de 2.60, cuenta con camellones laterales de sección variable, calles laterales de 7.00m y aceras de 3.00m. El pavimento es de concreto asfáltico en buen estado.

En ese sentido se proyectó un carril de desaceleración para poder ingresar a la calle lateral, así como un carril de aceleración para poder incorporarse al cuerpo centra

Los 4 movimientos direccionales que servirán al predio son los siguientes

INGRESOS

1. Circulando desde el la glorieta del limonero para ingresar al predio. Los carros como camionetas pick up lo podrán hacer en los lugares ya establecidos para vuelta en U. Los camiones deberán circular hasta la glorieta de los perritos bailarines para retornar e ingresar a través de una transición hacia la calle latera.
2. Circulando desde la glorieta de los perritos bailarines se desincorpora de los cuerpos centrales hacia la calle lateral a través de un carril de cambio de velocidad.

SALIDAS

1. Circulando hacia Cerro de Ortega. De la calle lateral se incorpora al cuerpo central a través de un carril de cambio de velocidad y se retorna en la glorieta del "Limonero" circulando por el libramiento.
2. Circulando hacia Colima o Manzanillo. De la calle lateral se incorpora al cuerpo central a través de un carril de cambio de velocidad y se gira hacia la derecha en el entronque con la Av. Insurgentes pudiendo circular hacia Colima o Manzanillo.

SEGUNDO-----En cumplimiento de los Artículos 275 a 277 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el presente programa se sustenta en la determinación del uso de suelo. La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal competente expidió Dictamen de vocación del suelo para el aprovechamiento solicitado con Oficio No 736/2014 de fecha 11 de Julio 2014, consignado en dicho documento la procedencia del uso propuesto. Determinando procedente de autorización, para el aprovechamiento solicitado

TERCERO----Que esta Comisión es competente para conocer de este asunto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 inciso A) y B) del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y de las Comisiones del H. Cabildo de Tecomán, Colima

CUARTO-----Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión y mas información respecto de la vialidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto al trámite que se propone

QUINTO-----Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 100 del reglamento de Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán es menester señalar el sentido de la resolución, el presidente de la Comisión elaborara un Dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión; en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en las facultades que nos concede el articulo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 21, inciso VIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, **es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial** de urbanización denominado "**BODEGA DE TUBOS EURODRIP**" sobre una superficie de 6,681.07 M2 ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, en el libramiento Tecomán-Cerro de ortega del municipio de Tecomán, Colima ; en los términos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente y que contiene el mencionado programa tanto en su versión abreviada como la completa.

SEGUNDO.- Se instruye a quien corresponda para que se turne a las autoridades competentes para que previo tramite de ley sea publicado la aprobación del Programa Parcial de urbanización denominado "BODEGA DE TUBOS EURODRIP" sobre una superficie de 6,681.07 M2 ubicado al norte de la ciudad de Tecoman en el libramiento Tecoman-Cerro de ortega del municipio de Tecomán, Col.

Dado en el recinto oficial el día 02 DE Octubre del 2014

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario

Secretario

Posteriormente **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Col., respecto a la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización bodega de tubos "EURODRIP"; sobre una Superficie de 6,681.07 m²; ubicado al norte de la ciudad de Tecomán, en el libramiento Tecomán-Cerro de Ortega del Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **OCTAVO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, presentaron en conjunto un dictamen, respecto a la solicitud de donación de un terreno, de 2,724.44 m², con clave catastral No. 09-21-039-001-000, en el fraccionamiento EL ROCIO de la Comunidad de Cerro de Ortega a favor del Gobierno del Estado de Colima, para la construcción de las instalaciones del complejo de seguridad en justicia penal. Y para dar seguimiento solicitó al **Regidor Francisco Martínez Chaires** para que en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda, de lectura al resolutivo del dictamen, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTAN EN CONJUNTO LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y LA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN TERRENO, DE 2,724.44 M², CON CLAVE CATASTRAL No. 09-21-039-001-000, EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROCIO DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD EN JUSTICIA PENAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico municipal, Mayra Cavazos Ceballos, Regidor, C. José Arturo Ramírez Alanís, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma y por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma. Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de donación de un terreno, de **2,724.44 M²**, con clave catastral No. 09-21-039-001-00, en el fraccionamiento el roció de la comunidad de cerro de ortega, a favor del Gobierno del Estado de Colima, para la construcción de las instalaciones del complejo de seguridad en justicia penal.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Que con fecha 04 de Septiembre de 2014, el Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes giro el Oficio sin número, de fecha 03 de Septiembre de este mismo año, a fin de que sea presentada ante el pleno de Cabildo, la propuesta del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, que consiste en que se analice la propuesta de ubicación de un terreno en donde se construirán las instalaciones del complejo de seguridad en justicia penal, en la comunidad de Cerro de Ortega, Col

SEGUNDO.-Que con la finalidad de dar respuesta al oficio 086/2014, de fecha 27 de Marzo del presente año, que remitió el Secretario de Gobierno, Lic. Rogelio Rueda Sánchez, a este H. Ayuntamiento de Tecomán, colima en que hace la petición. De una superficie de **2,724.44 M2.**, y le corresponde la clave catastral No 09-21-039-001-000, mismo que se encuentra en el área de cesión del fraccionamiento el ROCIO, de esa comunidad que deberá hacerse a favor del Gobierno del Estado. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que para cumplir con tal encomienda se analizó el expediente de mérito encontrando los siguientes elementos de juicio:

1.- Que el programa parcial del fraccionamiento el ROCIO de la comunidad de Cerro de Ortega fue aprobado en la DECIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA del H. Cabildo y quedo asentada en el acta No 28 de fecha 15 de Marzo del año de 1999.

2.- Que se solicitó al director de desarrollo urbano su opinión respecto de la viabilidad de este aprovechamiento urbano manifestando su opinión favorable respecto del trámite que se propone. Y que además el predio tiene las siguientes medidas y colindancias

Al norte. En 37.699 m con Av. Palma Real

Al sur: En 74.650 m con la calle Palma Datilera

Al este: En 12.55 m con Av. Gregorio Torres Quintero con línea quebrada en 47.70m con lote No 1 y con 29.43m con lote No 1

Al oeste: En 54.871m con la calle Dr. Miguel Galindo

3.-Que esta Comisión después de analizar y revisar documentación que existe referente al fraccionamiento el ROCIO de la comunidad del Cerro de Ortega vierte su opinión técnica favorable para que sea donado dicha fracción de terreno que corresponde al área de cesión (lote 2) con una superficie de **2,724.44 M2.**, para que sea construidas las instalaciones del complejo de seguridad en justicia penal; esta petición en referencia es para un alto beneficio social

SEGUNDO.- Que la comisión de Bienes Municipales después del análisis minucioso del expediente el cual nos fue turnado mediante oficio No. 638/2014 de fecha 15 de Septiembre del 2014, por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento y en base al análisis técnico emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, conjuntamente proponemos respetuosamente a este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO, DE 2,724.44 M2., EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROCIO DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA, MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA.**

TERCERO.- Una vez autorizada la desincorporación Municipal de la fracción de terreno ya mencionado Con fundamento en el artículo 2, 5, fracción VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal, 45 fracción II, inciso I) de la Ley del Municipio Libre de Colima **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA DONACION DE UN TERRENO, DE 2,724.44 M2., CON CLAVE CATASTRAL No. 09-21-039-001-000, EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROCIO DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE**

ORTEGA A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD EN JUSTICIA PENAL. En los términos del presente Dictamen.

CUARTO.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, tiene el término de un año para hacer uso del inmueble en referencia corriendo desde el momento en que se formalice la presente donación y en el caso de no hacerlo la donación se revierte a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

QUINTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que se formalice la donación ante el notario que el donatario elija con cargo de escrituración a este último.

SEPTIMO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 29 de Septiembre de 2014.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Presidente

MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

Secretaria

C. JOSE ARTURO RAMIREZ ALANIS

Secretario

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES

Presidente

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

Secretario

LAE. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE

Secretario.

Posteriormente **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentan en conjunto la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de donación de un terreno, de 2,724.44 m2, con clave catastral no. 09-21-039-001-000, en el fraccionamiento EL ROCIO de la Comunidad de Cerro de Ortega a favor del Gobierno del Estado de Colima, para la construcción de las instalaciones del complejo de seguridad en justicia penal. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **NOVENO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la **JUBILACIÓN** de la C. **SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS**, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Este asunto se deberá de turnar a la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:
EXPEDIENTE 122/2014.
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:
23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

NATURALEZA: AUTORIZACIÓN PARA LA JUBILACION DE LA C. SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
 P R E S E N T E**

El suscrito LAE. **ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el MA. **SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**, Oficial Mayor para la jubilación, de la C. **SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS**, quien ha cumplido con el tiempo de servicio, así como los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 26 de Septiembre del 2014, gira el oficio No. 131/2014, sin fecha en el cual, el MA. **SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**, Oficial Mayor, solicita la jubilación, de la C. **SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS**, quien ha cumplido con el tiempo de servicio, así como los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

SEGUNDO.- En virtud, de lo anterior solicita de que sea sometido a la consideración del H. Cabildo la aprobación de la solicitud recibida en esta Dependencia a mi cargo, remitida por el M.A. **SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**, Oficial Mayor, mediante oficio No.128/2014 la cual fue revisada, en la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo al expediente personal que obran en los archivos, notificando que dicha empleada cumple con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres", siendo los beneficiados los siguientes:

N O M B R E	FECHA DE INGRESO	TIEMPO LABORADO	PUESTO ACTUAL	EDAD
SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS,	02 de Mayo de 1997	17 AÑOS	INTENDENTE	60 AÑOS

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera activo.

CUARTO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 80, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- -- R E S U E L V E : -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 01 de octubre de 2014
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ .-RÚBRICA.

Posteriormente **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la JUBILACIÓN de la C. SOCORRO LÓPEZ CONTRERAS, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, se turne a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL. Informando que resultó aprobado por unanimidad.-----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que el Regidor José Arturo Ramírez Alanís, presentó una Iniciativa de proyecto de acuerdo, para solicitar al DIF Municipal la formulación e implementación de una Estrategia emergente de atención a las personas en situación de calle, el cual transcribo a continuación:

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Acuerdo para Solicitar al DIF municipal la Formulación e Implementación de una Estrategia Emergente de Atención a las Personas en Situación de Calle.

Honorable Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente

El Regidor José Arturo Ramírez Alanis, integrante de este Honorable Cabildo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la fracción V del artículo 53, y fracción III del artículo 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y conforme a lo dispuesto por la fracción V del artículo 10 y por el artículo 15 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que contiene la Solicitud de la Formulación e Implementación de una Estrategia Emergente de Atención a las Personas en Situación de Calle, dirigida al DIF municipal, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad en el municipio de Tecomán, principalmente en el Centro Histórico de la Ciudad y en la Central de Autobuses de la cabecera municipal, es palpable un problema público de grandes dimensiones: la población en situación de calle. Estos seres humanos constituyen un sector de la sociedad que se encuentra vulnerable y desamparado, y a veces es temido y repudiado.

Las personas sin hogar son asociadas a la miseria. Son adultos, hombres o mujeres, en una situación tan deplorable que les impide procurarse a sí mismos los elementos básicos de subsistencia y desarrollo; deambulan por las calles de la municipalidad sin destino definido y pernoctan en ellas sin un mínimo básico de seguridad y confort.

Sufren no solo de carencias económicas, sino de ultrajes a su dignidad y derechos por parte de vecinos, comerciantes e incluso las autoridades encargadas de procurar su bienestar; pues los consideran como un factor negativo que pone en riesgo la tranquilidad y la seguridad ciudadana, por pernoctar en espacios públicos como parques, avenidas, plazas y jardines.

Aunado a ello, la indiferencia de la que son víctimas es una desventaja más que tienen que afrontar, pues se les considera pertenecientes a un mundo ajeno a las demandas sociales y las necesidades básicas y personales. Por lo que no existen acciones públicas encaminadas a abatir el problema desde su origen.

Las acciones públicas, que consideran a las personas en situación de calle como un factor de riesgo para el resto de la población tecomense, han criminalizado éste estilo de vida; olvidando que se trata de seres humanos que requieren que la autoridad emprenda medidas especiales para ayudarles a procurarse una vida decorosa.

Pues a pesar de que la Constitución General de la República reconoce que todos los seres humanos son igual en dignidad y derechos; las personas sin techo carecen de adecuada alimentación, se les niega el acceso a atención médica y psicológica, a una vivienda digna y decorosa, a un trabajo, a la educación y al libre y sano desarrollo de la personalidad.

Es decir, la marginación social de la que son víctimas ha impedido el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos humanos. El DIF municipal, ha emprendido acciones aisladas a través de los años para procurarles un mínimo

nivel de bienestar a los indigentes de Tecomán, entre las cuales destacan el proporcionarles durante el año ayuda alimenticia, en temporada de frío cobertores y colchonetas, y en época de lluvias impermeables.

Sin embargo eso no es suficiente, pues el impacto social de personas que vagabundean por las calles es un fenómeno que plantea una condición de vida deplorable e inhumana, mismo que para solucionarse necesita obtener respuesta a innumerables cuestionamientos acerca de las diversas circunstancias que pudieron desencadenar esta forma de vida.

Claramente las personas en situación de calle son un grupo heterogéneo, que llegaron a una situación de vulnerabilidad y se mantienen en ella por diferentes circunstancias. Algunos están enfermos física o mentalmente, otros se quedaron sin empleo o carecen de calificación técnica o lingüística para desempeñar algún trabajo complejo, tienen una discapacidad física o están impedidos de valerse por sí mismos por razón de la edad o padecer alguna enfermedad crónica, y otros más son alcohólicos o fármaco-dependientes.

Estas diferencias significativas del porqué alguien se encuentra viviendo en los espacios públicos requieren de sensibilización por parte de la autoridad para maximizar las posibilidades de mejorar su situación. Se requiere de la acción pública que tome en cuenta las experiencias personales y situación general de quien se encuentra en situación de calle, de una estrategia que sea sensible a sus antecedentes culturales, y a los problemas particulares que experimentan.

Esta estrategia debe permitir la intervención con enfoque de derechos humanos, donde se logre se retire a las personas en situación de calle de lugares que son públicos y donde se acostumbra disfrutar de la caminata, del comercio o de atracciones turísticas, pero con pleno respeto a sus derechos, y brindándoles una atención integral que les permite reintegrarse a la vida productiva y social de los tecomenses de forma efectiva.

Como autoridad municipal, el suscrito Regidor José Arturo Ramírez Alanís, tengo la responsabilidad social de garantizar a toda la población el respeto a sus derechos humanos y la oportunidad de ejercerlos. Por lo que no puede seguir postergándose la implementación de un programa que brinde el apoyo necesario a las personas sin casa para que accedan en igualdad de condiciones al disfrute de sus derechos.

Se requiere contar con un plan definido y orientado a atacar y revertir las condiciones que dan origen a estas situaciones de vulnerabilidad absoluta. Es por estas razones, que propongo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tecomán (DIF Municipal) formule e implemente una Estrategia Emergente de Atención a las Personas en Situación de Calle.

Por lo antes expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este H. Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARA SOLICITAR AL DIF MUNICIPAL DE TECOMÁN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA EMERGENTE DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba solicitar al DIF Municipal de Tecomán la Formulación e Implementación de una Estrategia Emergente de Atención a las Personas en Situación de Calle, misma que deberá considerar los siguientes puntos fundamentales:

1. La Estrategia Emergente de Atención a las Personas en Situación de Calle deberá implementarse en un plazo máximo de treinta días naturales, y tener como población objetivo a todas aquellas personas que, por edad, situación económica, discapacidad física o psicológica, así como la adicción a drogas o enervantes, se encuentran en situación de calle.
2. Para su atención deberá monitorearse e identificarse a las personas en situación de calle, y establecer un primer contacto que permita identificar las causas o factores que los han dejado desamparados.
3. A partir de un estudio de sus causas y condiciones personales para estar en situación de calle, deberá decidirse a qué dependencia u organización de la sociedad civil será canalizado, para que reciban la atención, el cuidado y los beneficios que permitan su integración nuevamente a la vida productiva, social, cultural y política del municipio. Esto puede incluir de manera enunciativa, más no limitativa, el facilitarles ropa, baño, lugar para estar, alimento, búsqueda de empleo, búsqueda de familiares, orientación psicológica, y capacitación para el empleo.
4. La canalización o institucionalización de las personas en situación de calle deberá lograrse con base en convencimiento, más no con el uso de la fuerza o la coacción. En caso de requerirse apoyo institucional multidisciplinario, donde diversas dependencias puedan contribuir a la atención adecuada a las personas en situación de calle, sea el DIF Municipal la instancia encargada de la coordinación y la canalización.
5. Para garantizar los derechos humanos de los indigentes, en ninguna de las acciones emprendidas deberá solicitarse la participación de elementos de seguridad pública o de cualquier otro servidor que lleve prácticas de desalojo o que incluyan el uso de fuerza pública.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al DIF del Municipio de Tecomán el presente Acuerdo, con el propósito de lograr su instrumentación e implementación.

Dado en el salón de Cabildo, en la Ciudad de Tecomán, Colima al día 3 del mes de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 2 de octubre de 2014

José Arturo Ramírez Alanis

Regidor integrante del H. Cabildo del Municipio de Tecomán

El Presidente Municipal, manifestó... Este asunto propongo se turne a la Comisión de Salud y Asistencia Social y a la de Derechos Humanos a fin de que se analice y busquen una solución, dado que es un problema de salud, no sin antes reconocerle al regidor José Arturo su interés por querer resolver un problema añejo en el municipio de Tecomán, donde vemos que desafortunadamente muchos indigentes están a la intemperie, incluso están en los portales por las noches pernoctando y que se presume que muchos de ellos no tienen derecho a la atención de salud, a la alimentación, a la vivienda. Y también en su propuesta trae la intención de que se pueda turnar al DIF Municipal, si no hay ningún inconveniente por parte del regidor Arturo que se analice en las dos comisiones Salud y Asistencia Social y la de Derechos Humanos para que en conjunto con las entidades del gobierno que están involucrados en el tema participen, y posteriormente se presente una propuesta al Cabildo, ya aquí cualquier acción que lleve a cabo el DIF Municipal es subsidiada por el Ayuntamiento y cualquier acción que puedan llevar a cabo las Direcciones del Ayuntamiento para atender este problema, estoy seguro que se encontrará un camino para atender esta problemática, sobre todo siendo sensibles de la situación de calle que viven estas personas. Por último le preguntó al Regidor José Arturo Ramírez Alanís si está de acuerdo en que se turne a las Comisiones Salud y Asistencia Social y la de Derechos Humanos, contestando el **Regidor José Arturo Ramírez Alanís**.... Si estoy de acuerdo en que se turne a las comisiones correspondientes.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, para el turno a las Comisiones Salud y Asistencia Social y la de Derechos Humanos, con el consentimiento del Regidor José Arturo Ramírez Alanís, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que la Iniciativa de proyecto de acuerdo, que presenta el Regidor José Arturo Ramírez Alanís, se turne a las de Comisiones Salud y Asistencia Social y la de Derechos Humanos, para que se analice y se busque una solución. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** Punto del orden del día, y **Agotados los puntos**, el **Presidente Municipal** manifestó hoy viernes **03 de octubre de 2014**, siendo las **15:40** horas declaro formalmente clausurada esta **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. -----

4
h
ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JULIO ANGUIANO URBINA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS

C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE

REGIDORA

REGIDOR

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES
REGIDOR

C.MARGARITA PALOMINO CEBRERA
REGIDORA

C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS
REGIDORA

LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ
REGIDOR

C. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ ALANIS
REGIDOR

LAE. LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE
REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA

C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ
REGIDORA

PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA
REGIDOR

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
ALEJANDRO FLORES LÓPEZ.